

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 18 de Julio de 2019.-
DECRETO ALC. N° 2.730/2019.-

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 21.125 Presupuestos del Sector Públicos Correspondientes al año 2019; Decreto N°1978 del Ministerio de Hacienda de fecha 31 de Diciembre del 2018, autoriza Fondos Globales para Operaciones Menores y Viáticos año 2019; Decreto Alcaldicio N°4.322/16 de fecha 06 de Diciembre de 2016, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio.

CONSIDERANDO: Formulario, Solicitud Autorización Fondo, del Área Salud - Servicios Traspasados de fecha 09 de Julio de 2019, autorizando gestionar Fondo a Rendir, por \$725.000.- destinados a la inscripción, registro, implementación y habilitación de nuevo vehículo de Salud (Hyundai Grand I-10) del CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo, destinado al traslado de personal administrativo y directivo en ejercicio de sus funciones. Lo anterior con el fin de garantizar la correcta circulación del móvil, acorde a la normativa vigente y disposiciones internas municipales.

DECRETO:

1.- Otorgase por una vez, fondo a rendir, a doña **DIANA FERNANDEZ PINTO**, [REDACTED], Plazo Fijo, Categoría B, Nivel 14, Sub Directora CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo, por la suma total de **\$725.000.-, (setecientos veinte y cinco mil pesos)**, destinados a la inscripción, registro, implementación y habilitación de nuevo vehículo de Salud (Hyundai Grand I-10) del CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo, destinado al traslado de personal administrativo y directivo en ejercicio de sus funciones. Lo anterior con el fin de garantizar la correcta circulación del móvil, acorde a la normativa vigente y disposiciones internas municipales, según el siguiente detalle:

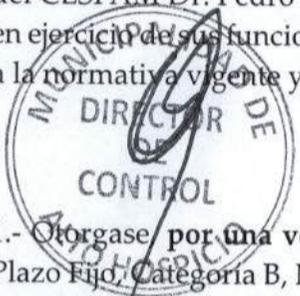
- Inscripción y patente.
- Seguro obligatorio, revisión técnica y permiso de circulación.
- Logos institucionales y fiscales.
- Pintura y diseño gráfico institucional vehículo.
- Botiquín, extintor y señalética.
- Y todo lo necesario para cumplir con el objetivo.

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° **114.03.01.103**, del Presupuesto de Salud Municipal Vigente.

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio, Don Abel Carvajal Ayala, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



ABEL CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)